

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se ha eliminado la CE11 al ser redundante, pero todavía aparece en la asignatura Adquisición de lenguas segundas y extranjeras. Se recomienda revisarlo en el pdf adjunto al criterio 5.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se modifica la denominación del título, aceptando la recomendación del Servicio de Verificación, Ministerio de Universidades. Se modifica la normativa de permanencia. La CE10 pasa al apartado 5.1 como competencia exclusiva optativa (CEO1) y se añade una competencia. Se incluye el Perfil de ingreso recomendado en el apartado 4.1 (memoria verificada estaba en el 4.2). Se simplifica el proceso de admisión y se modifican los criterio de acceso. Se modifica la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se solicitan varias modificaciones de asignaturas. Se simplifican algunos sistemas de evaluación. Se actualiza el apartado de coordinación docente del título. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se modifica la denominación del título, aceptando la recomendación del Servicio de Verificación, Ministerio de Universidades: Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica la normativa de permanencia y, en virtud de la misma, los créditos de matrícula.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

En este criterio, la CE10 pasa al apartado 5.1 como competencia exclusiva optativa (CEO1) y se añade una competencia que completa algún aspecto ausente en las ya existentes.

4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye el Perfil de ingreso recomendado en el apartado 4.1, aprovechando la oportunidad para actualizar la información.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En el apartado 4.2, se simplifica el proceso de admisión. Hasta ahora se consideraban varios aspectos para calcular la nota de entrada al Máster, pero en realidad casi todo el peso recaía en la nota media del expediente. Así, tiene más sentido establecer una prelación basada únicamente en el título aportado y en la nota media del expediente de dicho título. Además, se actualizan las titulaciones de acceso y se reestructura la información.

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

En el apartado 4.4, se modifica la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se solicitan varias modificaciones de asignaturas: 1) se propone la simplificación del nombre de casi todas las asignaturas, ya que la mayoría incluía descripciones superfluas; 2) se propone fusionar las asignaturas Español para Fines Específicos y Español para Inmigrantes, pues se considera que los créditos que abarcaban hasta ahora eran demasiados en relación con sus contenidos; en el lugar vacante se propone la asignatura Componente Fónico y Destrezas Comunicativas, pues se entiende que la fonética, la pronunciación y las destrezas comunicativas son aspectos imprescindibles en la actual enseñanza del español como lengua extranjera y segunda, y hasta ahora se encontraban ausentes en el plan de estudios del Máster. Esta nueva asignatura tendrá carácter obligatorio, ya que la asignatura Enseñanza y Aprendizaje de la Literatura Española en el Aula de ELE (cuyo nombre se simplifica a Enseñanza de la Literatura) pasará a tener carácter optativo. 3) se propone, como se acaba de indicar, modificar el carácter de la asignatura de Enseñanza y Aprendizaje de la Literatura Española en el Aula de ELE (cuyo nombre se simplifica a Enseñanza de la Literatura) dado que los contenidos correspondientes a la enseñanza de la Literatura Española tienen una presencia en los currículos de español como lengua extranjera es mucho más reducida que los contenidos de las asignaturas que quedarían a partir de ahora como obligatorias. 4) se solicita el desplazamiento de la asignatura Pragmática e Interculturalidad al segundo semestre y la inclusión de la nueva asignatura Componente Fónico y Destrezas Comunicativas en el primero. 5) se actualiza el apartado de Coordinación docente del título.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se simplifican algunos sistemas de evaluación. Se divide un sistema de evaluación en dos, creándose en "7".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

1) se propone la simplificación del nombre de casi todas las asignaturas, ya que la mayoría incluía descripciones superfluas; 2) se propone fusionar las asignaturas Español para Fines Específicos y Español para Inmigrantes, pues se considera que los créditos que abarcaban hasta ahora eran demasiados en relación con sus contenidos; en el lugar vacante se propone la asignatura Componente Fónico y Destrezas Comunicativas, pues se entiende que la fonética, la pronunciación y las destrezas comunicativas son aspectos imprescindibles en la actual enseñanza del español como lengua extranjera y segunda, y hasta ahora se encontraban ausentes en el plan de estudios del Máster. Esta nueva asignatura tendrá carácter obligatorio, ya que la asignatura Enseñanza y Aprendizaje de la Literatura Española en el Aula de ELE (cuyo nombre se simplifica a Enseñanza de la Literatura) pasará a tener carácter optativo. 3) se propone, como se acaba de indicar, modificar el carácter de la asignatura de Enseñanza y Aprendizaje de la Literatura Española en el Aula de ELE (cuyo nombre se simplifica a Enseñanza de la Literatura) dado que los contenidos correspondientes a la enseñanza de la Literatura Española tienen una presencia en los currículos de español como lengua extranjera es mucho más reducida que los contenidos de las asignaturas que quedarían a partir de ahora como obligatorias. 4) se solicita el desplazamiento de la asignatura Pragmática e Interculturalidad al segundo semestre y la inclusión de la nueva asignatura Componente Fónico y Destrezas Comunicativas en el primero. 5) se algunos resultados de aprendizaje, fruto de la experiencia acumulada en la impartición de las asignaturas afectadas; se trata, en cualquier caso, de modificaciones mínimas.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 25/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina